

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN



2021-2024

GOBIERNO QUE
GARANTIZA
RESULTADOS



CUENTA PÚBLICA 2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN
SINDICATURA PROCURADORA
2021 - 2024

4.1. INFORMACIÓN GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN
TESORERÍA MUNICIPAL
2021 - 2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

**4.1.6.-Relación de bienes muebles e inmuebles
recibidos en comodato.**



2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO.
Relación de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato, al 31 de Diciembre de 2022.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Área de Adscripción	Dependencia propietaria del bien	Fecha de contrato	Vigencia del contrato	Descripción o tipo del bien	Clave inventarial	Descripción o marca	Modelo	Número de serie	Resguardatario	Estado físico
Obras Públicas	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero	15 de febrero de 2022	2022	Camión Volteo Blanco	contrato	International	2014	3HAMMAAR1E L798958	H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán	Bueno
Servicios públicos	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero	01 de septiembre de 2022	2022	recolector de basura	contrao	ram	2023	3JAISCB27PK 004376	H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán	Bueno

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALAN, GRO.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. EUGENIO ECHEVERRIA TABARES
 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALAN, GRO.
 SINDICO PROCURADOR
 C. ADRIANA CHAVEZ MERCADO
 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALAN, GRO.
 TRESORERO MUNICIPAL
 LIC. DANIEL BASULTO DE NOVA
 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALAN, GRO.
 ORGANISMO DE CONTROL INTERNO
 2021 - 2024
 REVISÓ
 C. JOLGUER RODRIGUEZ GAMA
 CONTRALOR INTERNO



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEFINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL COMODANTE”**, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **EUSEBIO ECHEVERRIA TABARES, JUAN RAFAEL BERNABE SALGADO, ADRIANA CHÁVEZ MERCADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SINDICO PROCURADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL COMODATARIO”**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **“EL COMODANTE”** por conducto de su representante que:

I.1. El Estado de Guerrero, es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, forma parte integrante de la Federación, en términos de los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

I.2. El Gobierno del Estado de Guerrero, es propietario de un bien mueble que adquirió mediante factura número GAU00000000446 de fecha 30 de enero de 2014, expedida por GRUPO CAMION S.A. DE C.V.

I.3. El C. **MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ, Subsecretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado**, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por C. Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 15 de octubre del 2021, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Contrato de Comodato con sustento en el artículo 44 fracción I, VII, XI, XII, XVII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

I.4. Para los efectos de la celebración del presente documento señale como su domicilio el ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

II.-DECLARA **“EL COMODATARIO”**

II.1.- Que legalmente son los representantes del H. Ayuntamiento Municipal de acuerdo con lo establecido por los artículos 72, 77 fracción II y 96 de Ley Orgánica del Municipio Libre del

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. SÍNDICO PROCURADOR 2021 - 2024



Estado de Guerrero, y que cuentan con las facultades legales para suscribir el presente contrato de tal como lo establece el artículo 6, fracción IV del ordenamiento legal antes citado.

II.2.- El Gobierno del Estado es propietario de un bien mueble (vehículo) de la marca INTERNATIONAL, tipo VOLTEO, modelo 2014, con número de serie 3HAMMAAR1EL798958, con número de motor 466HM2U2205116 y número de placas GY0055A.

II.3. para los efectos de este contrato **"EL COMODATARIO"** señala como domicilio legal el ubicado en Av. Cuauhtémoc frente al Zócalo principal, S/N, Coyuca de Catalán, Guerrero, C.P. 40700.

Ambas partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Del Objeto.- "EL COMODANTE", concede el uso en forma gratuita a **"EL COMODATARIO"**, del bien mueble (vehículo) de la marca INTERNATIONAL, tipo VOLTEO, modelo 2014, con número de serie 3HAMMAAR1EL798958, con número de motor 466HM2U2205116 y número de placas GY0055A.

Segunda. Del destino.- "EL COMODATARIO" se obliga a ocupar el mueble motivo del presente comodato para destinarlo única y exclusivamente al funcionamiento el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero.

Tercera. Del plazo.- El presente Contrato de Comodato tendrá plazo de duración de un año contado a partir de la fecha de firma de este instrumento, se podrá dar por terminado por **"EL COMODANTE"** en cualquier momento, cuando no se destine el mueble para los fines que está concedido.

Cuarta. De la posesión.- "EL COMODANTE" entrega a **"EL COMODATARIO"** y recibe en este acto la posesión física y jurídica del bien mueble, dado en comodato, descrito en la declaración I.2., de este instrumento, formalizado mediante el resguardo respectivo firmado por el **"COMODATARIO"**.

Quinta. Del uso a terceros.- "EL COMODATARIO" no podrá bajo ningún supuesto y bajo ninguna condición, conceder a un tercero el uso del bien mueble objeto del presente Contrato, sin que medie la previa autorización escrita de **"EL COMODANTE"** para un uso distinto al bien dado en comodato.


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO
TIPOGRAFÍA
2021 - 2024


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SÍNDICO PROCURADOR
2021 - 2024


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021 - 2024

[Handwritten signature and scribbles on the right side of the page]



Sexta. De los frutos y accesiones.- “EL COMODATARIO” tiene el derecho al uso del bien dado en comodato, pero no tiene derecho a adquirir frutos y accesiones.

Séptima. De la custodia y conservación.- “EL COMODATARIO” está obligado a custodiar y conservar física y jurídicamente el bien dado en comodato, con la máxima diligencia y cuidado que requiera, correctiva o preventivamente, para mantenerlo en perfectas condiciones de uso y conservación.

“EL COMODANTE” en cualquier momento puede supervisar la situación que guarda el mueble dado en comodato, para verificar que esté en óptimas condiciones de uso, previa notificación que haga a “EL COMODATARIO” con quince días de anticipación.

Octava. De los gastos.- “EL COMODATARIO” no tendrá derecho a repetir en contra de “EL COMODANTE” el importe de los gastos ordinarios o extraordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado en comodato. Tampoco tendrá derecho para retener el bien mueble a pretexto de lo que por expensas o por cualquiera otra causa le debiera “EL COMODATARIO”.

Novena. De las remodelaciones.- Cualquier modificación o remodelación que “EL COMODATARIO” pretenda realizar al mueble dado en comodato, previamente deberá de solicitar por escrito a “EL COMODANTE” su autorización, en la que exprese pormenorizadamente las razones por las que justifique tales modificaciones o remodelaciones. No procederá ninguna modificación o remodelación sin la previa autorización de “EL COMODANTE”.

Decima.- Compromisos de “EL COMODATARIO”, manifiesta que se compromete entre otras cosas:

- A) A contratar una póliza de seguro con cobertura amplia para el vehículo por el tiempo de vigencia del presente contrato, así como pagar los derechos e impuestos necesarios por la tenencia del vehículo descrito en la cláusula primera de este contrato (impuesto sobre tenencia y uso del vehículo, otros impuestos, derechos y multas).
- B) A dar aviso a “EL COMODANTE”, en un plazo máximo de 24 horas por escrito, si el bien mueble otorgado en comodato interviene en algún siniestro, como robo de vehículo, colisión y daños a terceros en sus bienes o personas.

Décima Primera. De los vicios y defectos.- “EL COMODATARIO” será responsable de los vicios o defectos que sobrevengan al bien prestado, en virtud de las modificaciones o remodelaciones que la misma hiciere cuando técnicamente y mediante estudio realizado por perito en la materia se justifique directamente la responsabilidad de “EL COMODATARIO”.



Décima Segunda.- De la terminación y rescisión.- Además de las causas generales de terminación y rescisión aplicable a todos los contratos, el presente Contrato de Comodato terminará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial y, en su caso, aún, cuando no hubiere terminado el plazo o uso convenido y, aún de manera anticipada:

a) Cuando al bien mueble objeto del comodato, se le dé un uso o destino diferente al previsto en el presente Contrato de Comodato;

b) Cuando concluya el plazo de vigencia del Contrato y en cualquier tiempo después de concluido dicho plazo, de acuerdo a lo previsto en el presente instrumento;

c) Cuando **"EL COMODATARIO"**, en contravención de lo previsto en el presente Contrato de Comodato, conceda a un tercero el uso del bien mueble dado en comodato, sin que medie la previa autorización que de por escrito **"EL COMODANTE"**;

d) Cuando **"EL COMODATARIO"** incumpla en la obligación prevista en el presente Contrato de Comodato, de custodiar y conservar física y jurídicamente el bien mueble dado en comodato, con la máxima diligencia y cuidado que requiera, correctiva o preventivamente, para mantenerlo en perfectas condiciones de uso y conservación;

e) Cuando **"EL COMODATARIO"**, en contravención a lo estipulado en el presente Contrato de Comodato, altere, modifique o remodele el bien mueble dado en comodato, sin que medie la previa autorización de **"EL COMODANTE"**; y

f) Cuando se incumpla, total o parcialmente, no solamente en alguna de las obligaciones expresamente pactadas en el presente Contrato de Comodato, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la Ley.

En todo caso, se podrá dar por terminado o rescindido el presente Contrato de Comodato, por las causas antes mencionadas, mediante simple oficio notificando con tres días de anticipación, en cuyo caso el bien mueble deberá ser entregado en un término máximo de veinticuatro horas.

Décima Tercera. Pacto de Jurisdicción.- Para los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Contrato de Comodato, **"LAS PARTES"** expresamente convienen que el mismo se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Guerrero, y cualquier controversia que pudiera surgir derivada del presente Contrato de Comodato, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



4



Leído que fue el presente Contrato de Comodato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de febrero del dos mil veintidós.

POR EL COMODANTE

MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE
CATALÁN.

POR EL COMODATARIO



JUAN RAFAEL BERNABE SALGADO
SECRETARIO GENERAL
AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



ADRIANA CHÁVEZ MERCADO
SINDICO PROCURADOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SINDICO PROCURADOR
2021 - 2024

TESTIGOS

LIC. RUBÉN RIVERA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
PATRIMONIAL

LIC. JULIO CESAR VIRGEN ARROYO
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES.

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024



RESGUARDO DE VEHICULOS

IGUALA, GRO., A 15 DE FEBRERO DEL 2022
FECHA DE ACTUALIZACION: 15 DE FEBRERO DEL 2022

NOMBRE: ECHEVERRIA TABARES EUSEBIO
DOMICILIO: C SIN NOMBRE S/N LOC PINZAN MORADO 40700 COYUCA DE CATALAN ,GRO.
REGION: TIERRA CALIENTE **MUNICIPIO:** COYUCA DE CATALAN
DISTRITO: MINA **LOCALIDAD:** COYUCA DE CATALAN
UNIDAD: 24 PARTICIPACION A MPIO. EN IMP. FEDERALES
AREA: 01 PARTICIPACIONES A.H. AYUNTAMIENTOS
SUBAREA: 50 H. AYTO. MPAL. DE C. DE CATALAN

CARACTERISTICAS GENERALES	UBICACION FISICA DEL VEHICULO:
MARCA: INTERNATIONAL	REGION: 1 TIERRA CALIENTE
TIPO: VOLTEO	DISTRITO: 14 MINA
MODELO: 2014	MUNICIPIO: 23 COYUCA DE CATALAN
N° SERIE: 3HAMMAAR1EL798958	LOCALIDAD: 1 COYUCA DE CATALAN
N° MOTOR: 466HM2U2205116	
COLOR: BLANCO	DATOS DE COMPRA:
SUBCLAS. DES.: CAMION	N° DE FACTURA: GAU000000446 FECHA: 30/01/14
PLACAS: GY0055A	COSTO TOTAL: \$ 1,074,000.00
CILINDROS: 6 TRANSMISION: ESTANDAR	PROV. GRUPO MI CAMION S.A. DE C.V.
EDO FISICO: BUENO	FACTURADO A: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO
CLAVE/ BIEN:	
CLAVE INVENT: 541100050609	

EXTERIORES	HERRAMIENTAS
ESPEJO: DER. <input checked="" type="checkbox"/> IZQ. <input checked="" type="checkbox"/>	GATO: <input checked="" type="checkbox"/>
FANALES: DER. <input checked="" type="checkbox"/> IZQ. <input checked="" type="checkbox"/>	LLAVE DE CRUZ: <input type="checkbox"/>
CUARTOS: DER. <input checked="" type="checkbox"/> IZQ. <input checked="" type="checkbox"/>	LLAVE L: <input type="checkbox"/>
CALAVERAS: DER. <input checked="" type="checkbox"/> IZQ. <input checked="" type="checkbox"/>	PINZAS: <input type="checkbox"/>
ANTENA: <input checked="" type="checkbox"/>	LLAVE ALLEN: <input type="checkbox"/>
FAROS ANTINEBLAS: <input type="checkbox"/>	MANERAL: <input type="checkbox"/>
LIMPIADORES: <input checked="" type="checkbox"/>	EXTINGUIDOR: <input type="checkbox"/>
MOLDURA: DER. <input type="checkbox"/> IZQ. <input type="checkbox"/>	REFLEJANTES: <input type="checkbox"/>
EMBLEMA: DER. <input checked="" type="checkbox"/> IZQ. <input checked="" type="checkbox"/>	CABLES P/COR.: <input type="checkbox"/>
OTROS: <input type="checkbox"/>	DESARM. PLANO: <input type="checkbox"/>
PINTURA: BUENA	DESARM. CRUZ: <input type="checkbox"/>
	LLAVES ESPAÑ: <input type="checkbox"/>
	LLAVES P/BUJIA: <input type="checkbox"/>

INTERIORES:	ACCESORIOS:
ESPEJO INTERIOR: <input type="checkbox"/>	TORRETA: <input type="checkbox"/>
ENCENDEDOR: <input checked="" type="checkbox"/>	BLINDAJE: <input type="checkbox"/>
BOCINA CLAXON: <input checked="" type="checkbox"/>	TUMBABURRO: <input type="checkbox"/>
VESTIDURAS: BUENAS KM. 134419.60	RADIO MOVIL: <input type="checkbox"/>
CENICERO: <input checked="" type="checkbox"/>	CANT. TAPONES: <input type="checkbox"/>
CINTURON: 2	CAMPER: <input type="checkbox"/> A/C: <input checked="" type="checkbox"/>
CASSETERAS: <input type="checkbox"/>	REDILAS: <input type="checkbox"/>
CD: <input type="checkbox"/>	ALTO PARLANTE: <input type="checkbox"/>
RADIO AM/FM: <input checked="" type="checkbox"/>	

GOLPES	LLANTAS:
SALPICADERAS DEL: DER. <input checked="" type="checkbox"/> IZQ. <input type="checkbox"/>	MARCA: ROADSHINE
SALPICADERAS TRAS: DER. <input type="checkbox"/> IZQ. <input type="checkbox"/>	CANT.: 6
PUERTAS DEL: DER. <input type="checkbox"/> IZQ. <input type="checkbox"/>	RIN: 22
PUERTAS TRAS: DER. <input type="checkbox"/> IZQ. <input type="checkbox"/>	
DEFENSAS: DEL. <input type="checkbox"/> TRAS. <input type="checkbox"/>	
TABLERO: <input type="checkbox"/>	
TOLDO: <input type="checkbox"/>	
COFRE: <input type="checkbox"/>	
PARRILLAS: <input type="checkbox"/>	
MEDALLON: <input type="checkbox"/>	
CAJUELA: <input type="checkbox"/>	
PARABRISAS: <input type="checkbox"/>	
BATEA: <input type="checkbox"/>	
DER. <input type="checkbox"/> IZQ. <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES: ESTA EN BUENAS CONDICIONES, LEVES RAYONES EN CARROCERIA

ESTE RESGUARDO, RESPONSABILIZA AL USUARIO A UTILIZAR Y CONSERVAR LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS, MEMOS QUE AL PRESENTARSE UN CAMBIO DE ADSCRIPCION O AL TERMINO DE SUS FUNCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBERAN ENTREGARLOS EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LE FUERON ASIGNADOS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE APLICARAN LAS SANCIONES PROCEDENTES DE CONFORMIDAD AL ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 105 Y 130 DE LA LEY 230 DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE GUERRERO.

AUTORIZA

LIC. RICARDO SALINAS MENDEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

Vo.Bo.

L.A. RUBÉN RIVERA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL

ELABORÓ: Jesus Teller Basilio

RESPONSABLE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALAN, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

REVISÓ

2021 - 2024 LIC. LUIS ANDRÉS MEUGNOT GONZALEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE CONTROL VEHICULAR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALAN, GRO.
TESORERIA
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALAN, GRO.
SÍNDICO PROCURADOR
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALAN, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEFINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COMODANTE**”, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C.C. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES, ADRIANA CHÁVEZ MERCADO Y JUAN RAFAEL BERNABE SALGADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COMODATARIO**”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “**EL COMODANTE**” por conducto de su representante que:

I.1. El Estado de Guerrero, es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, forma parte integrante de la Federación, en términos de los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

I.2. El **C. MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ, Subsecretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado**, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por C. Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 15 de octubre del 2021, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Contrato de Comodato con sustento en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; 1, 5 numeral IV, 8, 18 y 44 fracción I, VII, XI, XII, XVII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

I.3. Para los efectos de la celebración del presente documento señala como su domicilio el ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

II.-DECLARA “EL COMODATARIO”

II.1.- Que legalmente son los representantes del H. Ayuntamiento Municipal de acuerdo con lo establecido por los artículos 72, 77 fracción II y 96 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que cuentan con las facultades legales para suscribir el

Bvda. René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, C.P. 39074, Chilpancingo Gro. Palacio de Gobierno, Edif. Costa Grande. Planta Baja Tel: (747)478700 Ext. 9917 <http://sefina.guerrero.gob.mx>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SINDICO PROCURADOR
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
TESORERÍA
2021 - 2024





presente contrato de tal como lo establece el artículo 6, fracción IV del ordenamiento legal antes citado.

II.2.- para los efectos de este contrato **"EL COMODATARIO"** señala como domicilio legal el ubicado avenida Cuauhtémoc, frente al zócalo principal S N, Código Postal 40700, Coyuca de Catalán, Guerrero.

Ambas partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Del Objeto.- "EL COMODANTE", concede el uso en forma gratuita a **"EL COMODATARIO"**, del bien mueble (vehículo) RAM, tipo recolector de basura, con número de serie 3JAISCB27PK004376 y número de motor 77957764, modelo 2023.

Segunda. Del destino.- "EL COMODATARIO" se obliga a ocupar el bien mueble motivo del presente comodato para destinarlo única y exclusivamente a las actividades propias del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero.

Tercera. Del plazo.- El presente Contrato de Comodato tendrá plazo de duración de un año contado a partir de la fecha de firma de este instrumento, se podrá dar por terminado por **"EL COMODANTE"** en cualquier momento, cuando no se destine el bien mueble para los fines que está concedido.

Cuarta. De la posesión.- "EL COMODANTE" entrega a **"EL COMODATARIO"** y recibe en este acto la posesión física y jurídica del bien mueble, dado en comodato, descrito en la declaración I.2., de este instrumento, formalizado mediante el resguardo respectivo firmado por el **"COMODATARIO"**.

Quinta. Del uso a terceros.- "EL COMODATARIO" no podrá bajo ningún supuesto y bajo ninguna condición, conceder a un tercero el uso del bien mueble objeto del presente Contrato, sin que medie la previa autorización escrita de **"EL COMODANTE"**, ni darle un uso distinto al bien dado en comodato.

Sexta. De los frutos y accesiones.- "EL COMODATARIO" tiene el derecho al uso del bien dado en comodato, pero no tiene derecho a adquirir frutos y accesiones.

Séptima. De la custodia y conservación.- "EL COMODATARIO" está obligado a custodiar y conservar física y jurídicamente el bien dado en comodato, con la máxima

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SINDICO PROCURADOR
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
TESORERÍA
2021 - 2024



diligencia y cuidado que requiera, correctiva o preventivamente, para mantenerlo en perfectas condiciones de uso y conservación.

“EL COMODANTE” en cualquier momento puede supervisar la situación que guarda el mueble dado en comodato, para verificar que esté en óptimas condiciones de uso, previa notificación que haga a **“EL COMODATARIO”** con quince días de anticipación.

Octava. De los gastos.- “EL COMODATARIO” no tendrá derecho a repetir en contra de **“EL COMODANTE”** el importe de los gastos ordinarios o extraordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado en comodato, tampoco tendrá derecho para retener el bien mueble a pretexto de lo que por expensas o por cualquiera otra causa le debiera **“EL COMODATARIO”**.

Novena. De las remodelaciones.- Cualquier modificación o remodelación que **“EL COMODATARIO”** pretenda realizar al mueble dado en comodato, previamente deberá de solicitar por escrito a **“EL COMODANTE”** su autorización, en la que exprese pormenorizadamente las razones por las que justifique tales modificaciones o remodelaciones. No procederá ninguna modificación o remodelación sin la previa autorización de **“EL COMODANTE”**.

Decima.- Compromisos de **“EL COMODATARIO”**, manifiesta que se compromete entre otras cosas:

- A) A contratar una póliza de seguro con cobertura amplia para el vehículo por el tiempo de vigencia del presente contrato, así como pagar los derechos e impuestos necesarios por la tenencia del vehículo descrito en la cláusula primera de este contrato (impuesto sobre tenencia y uso del vehículo, otros impuestos, derechos y multas).
- B) A dar aviso a **“EL COMODANTE”**, en un plazo máximo de 24 horas por escrito, si el bien mueble otorgado en comodato interviene en algún siniestro, como robo de vehículo, colisión y daños a terceros en sus bienes o personas.

Décima Primera. De los vicios y defectos.- “EL COMODATARIO” será responsable de los vicios o defectos que sobrevengan al bien prestado, en virtud de las modificaciones o remodelaciones que la misma hiciere cuando técnicamente y mediante estudio realizado por perito en la materia se justifique directamente la responsabilidad de **“EL COMODATARIO”**.

Décima Segunda.- De la terminación y rescisión.- Además de las causas generales de terminación y rescisión aplicable a todos los contratos, el presente Contrato de Comodato

Blvd. René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, C.P. 39074, Chilpancingo Gro. Palacio de Gobierno, Edif. Costa Grande. Planta Baja Tel: (747) 479700 Ext. 9917 <http://sefina.guerrero.gob.mx>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL DE
 COYULCAN DE CATALÁN, GRO.
 SINDICO PROCURADOR
 2021 - 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 COYULCAN DE CATALÁN, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 COYULCAN DE CATALÁN, GRO.
 TESORERÍA
 2021 - 2024



terminará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial y, en su caso, aún, cuando no hubiere terminado el plazo o uso convenido y, aún de manera anticipada:

a) Cuando al bien mueble objeto del comodato, se le dé un uso o destino diferente al previsto en el presente Contrato de Comodato;

b) Cuando concluya el plazo de vigencia del Contrato y en cualquier tiempo después de concluido dicho plazo, de acuerdo a lo previsto en el presente instrumento;

c) Cuando **"EL COMODATARIO"**, en contravención de lo previsto en el presente Contrato de Comodato, conceda a un tercero el uso del bien mueble dado en comodato, sin que medie la previa autorización que de por escrito **"EL COMODANTE"**;

d) Cuando **"EL COMODATARIO"** incumpla en la obligación prevista en el presente Contrato de Comodato, de custodiar y conservar física y jurídicamente el bien mueble dado en comodato, con la máxima diligencia y cuidado que requiera, correctiva o preventivamente, para mantenerlo en perfectas condiciones de uso y conservación;

e) Cuando **"EL COMODATARIO"**, en contravención a lo estipulado en el presente Contrato de Comodato, altere, modifique o remodele el bien mueble dado en comodato sin que medie la previa autorización de **"EL COMODANTE"**; y

f) Cuando se incumpla, total o parcialmente, no solamente en alguna de las obligaciones expresamente pactadas en el presente Contrato de Comodato, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la Ley.

En todo caso, se podrá dar por terminado o rescindido el presente Contrato de Comodato, por las causas antes mencionadas, mediante simple oficio notificando con tres días de anticipación, en cuyo caso el bien mueble deberá ser entregado en un término máximo de veinticuatro horas.

Décima Tercera. Pacto de Jurisdicción.- Para los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Contrato de Comodato, **"LAS PARTES"** expresamente convienen que el mismo se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Guerrero, y cualquier controversia que pudiera surgir derivada del presente Contrato de Comodato, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SÍNDICO PROCURADOR
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
TESORERÍA
2021 - 2024





Leído que fue el presente Contrato de Comodato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 01 de septiembre del dos mil veintidós.

POR EL COMODANTE

MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE
CATALÁN.

POR EL COMODATARIO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
ADRIANA CHÁVEZ MERCADO
SÍNDICO PROCURADOR
2021 - 2024

JUAN RAFAEL BERNABE SALGADO,
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

LIC. RUBÉN RIVERA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
PATRIMONIAL

LIC. JULIO CESAR VIRGEN ARROYO
DIRECTOR DE GENERAL DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES.

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.

